

FIDAP COMPAÑIA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE S.A

El Guabo—El Oro --- Ecuador

24 ABR. 2007

687

Expediente N.º 6.2006.124

El Guabo, 24 de Abril de 2007.

Abg.

Necker Franco Maldonado.

Intendente de Compañías de Machala.

Machala.



De nuestra consideración:

Por medio del presente solicito se digne disponer se registre en el expediente de nuestra compañía en el registro del organismo de control, la cesion de UNA accion del señor Segundo Heriberto Encalada Macas portador de la cédula de identidad No. 070093979-6, al señor Enrique Darwin Borja Ochoa portador de la cédula de identidad No. 0703253641.

Luego de realizada la transacción solicitada, se dignará disponer se nos entregue un listado de nómina de accionistas de **COMPANIA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE FIDAP S.A.**

Por la atención favorable que se digne dar a la Presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Isabel Ochoa Ambuludi

Gerente de Compañía de Servicios y Transporte FIDAP S.A.

388 98

El Guabo, 20 de Abril del 2007.

Señora.

Isabel Ochoa.

Gerente de Compañía de Servicios y Transporte FIDAP S.A.

Ciudad.

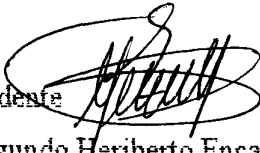
De mi consideración:

yo Segundo Heriberto Encalada Macas portador de la Cedula de Ciudadanía No. 070093979-6
Accionista de la Compañía De Servicios Y Transporte FIDAP S.A solicito comedidamente
tomar nota en el Registro de Accionistas de la empresa que he cedido mi acción a favor del

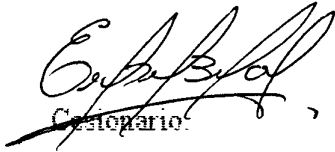
Sr. Darwin Enrique Borja Ochoa por ser conveniente a mis intereses

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis agradecimientos.

Cedente


Segundo Heriberto Encalada Macas
C.C. 070093979-6

Cesionario:


Darwin Enrique Borja Ochoa
C.C. 0703253641



COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

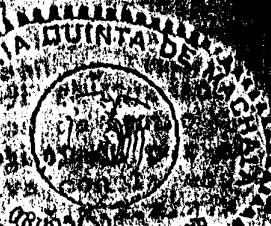
COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

COLEGIO DE JUECES

AUDIENCIA DE CONCILIACION



En Machala, veintidos de junio del dos mil cuatro, a las quince horas ochenta y cinco minutos, ante el señor Juez Segundo de lo Civil de El Oro doctor Tranquilino Aguilar Sánchez e infrascripta

Secretaría, comparecen los cónyuges señor SEGUNDO HERIBERTO ENCALADA MACAS

y la señora IRMA GUADALUPE QUEZADA UREÑA, portadores de la cédula de ciudadanía

No. 070093979-6 y 070113527-9 respectivamente, acompañados de su abogado defensor Dr.

Luis Alfredo Enriquez Ureña, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de conciliación en

el presente juicio de disolución de la sociedad conyugal No. 285-04 que ha sido señalada en

providencia que intercedo. Al efecto estando dentro del día y hora señalada el señor Juez (H)

por intermedia de la diligencia concediendo la palabra a los comparecientes quienes manifestaron de

consentimiento y viva voz que se ratifican en el contenido de la demanda y que por lo tanto es

lícita la demanda y que se declara en sentencia disuelta la sociedad conyugal que existe entre ellos y

que luego de ejecutoriada se inscriba en el Registro Civil correspondiente, esto es el Registro

Civil del cantón Machala, para que surta los efectos legales. Que dentro de la sociedad

conyugal han adquirido un bien inmueble compuesto de solar y construcción y un vehículo

tipo mula conforme se detallan en el libelo de demanda, y documentación que obra de autos,

los mismos que liquidarán en cuerda repartida. Ante lo solicitado, correspondiendo resolver, para

lo cual se considera: a).- Que en la tramitación de la presente causa no se ha omitido

solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, por lo que se declara la validez

del proceso; b).- Que con la copia certificada de la partida de matrimonio que consta a fs. 1 de

los autos se justifica el matrimonio contraído por los señores Segundo Heriberto Encalada

Macas y doña Irma Guadalupe Quezada Ureña, en esta ciudad de Machala, Provincia de El

Oro, del 5 de julio de 1985, en el Tomo I, Página 141, Acta 281, y en consecuencia la

En Machala, a los veintidos de junio del dos mil cuatro, a las quince horas ochenta y cinco minutos, ante el señor Juez Segundo de lo Civil de El Oro doctor Tranquilino Aguilar Sánchez e infrascripta Secretaría, comparecen los cónyuges señor SEGUNDO HERIBERTO ENCALADA MACAS y la señora IRMA GUADALUPE QUEZADA UREÑA, portadores de la cédula de ciudadanía No. 070093979-6 y 070113527-9 respectivamente, acompañados de su abogado defensor Dr. Luis Alfredo Enriquez Ureña, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de conciliación en el presente juicio de disolución de la sociedad conyugal No. 285-04 que ha sido señalada en providencia que intercedo. Al efecto estando dentro del día y hora señalada el señor Juez (H) por intermedia de la diligencia concediendo la palabra a los comparecientes quienes manifestaron de consentimiento y viva voz que se ratifican en el contenido de la demanda y que por lo tanto es lícita la demanda y que se declara en sentencia disuelta la sociedad conyugal que existe entre ellos y que luego de ejecutoriada se inscriba en el Registro Civil correspondiente, esto es el Registro Civil del cantón Machala, para que surta los efectos legales. Que dentro de la sociedad conyugal han adquirido un bien inmueble compuesto de solar y construcción y un vehículo tipo mula conforme se detallan en el libelo de demanda, y documentación que obra de autos, los mismos que liquidarán en cuerda repartida. Ante lo solicitado, correspondiendo resolver, para lo cual se considera: a).- Que en la tramitación de la presente causa no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, por lo que se declara la validez del proceso; b).- Que con la copia certificada de la partida de matrimonio que consta a fs. 1 de los autos se justifica el matrimonio contraído por los señores Segundo Heriberto Encalada Macas y doña Irma Guadalupe Quezada Ureña, en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, del 5 de julio de 1985, en el Tomo I, Página 141, Acta 281, y en consecuencia la

existencia de la sociedad conyugal; d). - Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 del Código Civil, los cónyuges en cualquier tiempo pueden demandar la disolución de la sociedad conyugal por mutuo consentimiento. Por lo expuesto y por cumplido los requisitos legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores SEGUNDO HERIBERTO ENCALADA MACAS y doña IRMA GUADALUPE QUEZADA UREÑA, en virtud del matrimonio celebrado en esta ciudad de Machala, la Provincia de El Oro, el 5 de julio de 1985. Al efecto, ejecutoriada esta resolución, subinscribirse en el Registro Civil correspondiente y en los Registros de la Propiedad y Mercantil de este cantón; como existe un vehículo cuyas características se indican en el libelo de demanda, notifíquese al señor Jefe Provincial de Tránsito de El Oro. Hecho, por Secretaría con fé de las copias certificadas que se solicitan. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes junto con el señor Juez y asistente Secretario que certifica quedando en su poder el presente con la sentencia en esta acta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Jefe Provincial de Tránsito de El Oro
JUEZ DE LO CIVIL MACHALA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a tu original.

[Handwritten signature] Machala, 2 de Julio del 2004

RAZON: ciento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico
Machala, Julio 2 del 2004

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
Machala

ECUATORIANA ***** V38430272

CABADO IRMA B QUEZADA URENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

BANTOS, ENCALADA

BEVERINA MACAS

05/05/8004

05/05/2016

REN 142066

12

FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 070098974

ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO

EL ORO Y ARENILLA 87 CHIRAS

EL ORO 1955

001 1074 00215

EL ORO BANTOS

1955

FUGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** 1334 JV 322

CABADO SEGUNDO ENCALADA MACAS

PRIMARIA LICENCIADO/AZ

LORETO QUEZADA

MACAS

1979

3420373

FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 0701135272

QUEZADA URENA IRMA GUADALUPE

12 DICIEMBRE 1955

LOJAZ/PALTAS/GUACHANARA

04 294 01105

LOJAZ PALTAS

CATACUCHA 55

FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

134 0286 0701136278

NUMERO CEDULA

QUEZADA URENA IRMA GUADALUPE

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA

CANTON

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

PARROQUIA

ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

070098978

NUMERO CEDULA

ENCALADA MACAS SEGUNDO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA

CANTON

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

PARROQUIA

ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA

Dr. L. M. Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO JUNTO

Ecuador

Machala - El Oro

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0113
TRAFERO

676982796
CEDULA

ENCALADA MACAS SEGUNDO HERRERA
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA
CANTON

EL CANTON
PROVINCIA
MACHALA
GUAYACAN
MACHALA
ZONA

P. FERNANDEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS Y COOPERACION
CARRERA CIUDADONIA No. 070113527-9
CARRERA URNA: IONA GUADALUPE
NACIMIENTO: 07/05/55
PALTA/ GUACHANAMA
04 274 01185
PALTA
COCHA

CUA DRIANA...
CASO... SEGURO INCALABO...
DRIANA... TECNOLABO...
ALFARO RUEZGA...
ALFA DRIANA...
INCALABO... 1975/197...
1970512004...
3420373

CERTIFICADO DE VOTACION

070132679
CEMLA

QUEZADA UREÑA MIRA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA
CAJON

MACHALA
PUNTO BLANCO

MACHALA
ZONA

ESTACION DE LA ZONA

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1944